



# Asamblea General

Distr. general  
4 de enero de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales

### Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennoune, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 19/6 del Consejo.

En su informe, la Relatora Especial sobre los derechos culturales expone cómo las actividades que se realizan en el ámbito del arte y la cultura pueden ayudar considerablemente a crear, desarrollar y preservar unas sociedades en las que se hagan efectivos, cada vez más, todos los derechos humanos.

Al suscitar la participación de las personas y alentarlas a relacionarse por medio de la expresión artística y cultural, las actividades culturales pueden abrir un espacio en el que los individuos y los grupos reflexionen sobre su sociedad, comparen y modifiquen las ideas que tienen unos respecto de los otros, expresen sus temores y sus quejas de manera no violenta, adquieran resiliencia después de haber sufrido experiencias violentas o traumáticas, como vulneraciones de sus derechos humanos, e imaginen qué futuro quieren para sí mismos y cuál es la mejor manera de hacer efectivos los derechos humanos en la sociedad en que viven. Las interacciones sociales y la comprensión y la confianza mutuas más intensas que se pueden forjar o reconstruir por medio de esas iniciativas son esenciales para cumplir una serie de objetivos de derechos humanos y lograr que se respete la diversidad cultural.

La Relatora Especial se plantea cómo se ejercen, los derechos culturales y otros derechos humanos, por medio de esas actividades culturales y cómo se ven afectados por ellas; las dificultades específicas que afrontan los artistas y los profesionales de la cultura cuando emprenden iniciativas que ponen en entredicho la representación de la sociedad y pretenden afrontar sus problemas contemporáneos de discriminación, exclusión y violencia; la aportación específica que hacen estas iniciativas a la sociedad, y las responsabilidades de las instancias estatales y no estatales en la creación y el mantenimiento de las condiciones que permitan realizar actividades culturales que ayuden a que las sociedades sean más respetuosas con los derechos humanos.

GE.17-23493 (S) 220118 230118



\* 1 7 2 3 4 9 3 \*

Se ruega reciclar



## Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Iniciativas culturales y artísticas comprometidas socialmente: objetivos y dificultades .....	3
III. Marco jurídico internacional .....	5
IV. Aportaciones y dificultades específicas.....	7
A. Aceptación de la diversidad cultural .....	8
B. Superación del temor y los prejuicios .....	9
C. Fortalecimiento de la resiliencia .....	10
D. Restablecimiento de la confianza y fomento de la reconciliación .....	11
V. Análisis de las cuestiones esenciales.....	15
A. Reconocimiento de las funciones de los interesados principales .....	15
B. Facilitar y maximizar el efecto positivo de las iniciativas culturales que obedecen a un compromiso social .....	16
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	19
A. Conclusiones.....	19
B. Recomendaciones .....	20

## I. Introducción

1. En el presente informe, la Relatora Especial sobre los derechos culturales se ocupa de las posibilidades que tienen las actividades artísticas y culturales de favorecer un ejercicio más pleno de los derechos humanos, sobre todo las actividades que impulsen la universalidad de los derechos y la dignidad humanos, encarnen y acepten la diversidad cultural, luchen contra la discriminación, contribuyan a la reconciliación y afronten las ideologías radicales que son incompatibles con los derechos humanos. La Relatora Especial se basa en la labor realizada por la anterior titular del mandato acerca de los relatos históricos y conmemorativos en sociedades divididas y en situaciones de posconflicto (A/68/296 y A/HRC/25/49) y acerca del derecho a la libertad artística (A/HRC/23/34).

2. El ejercicio de los derechos culturales es fundamental para crear y preservar unas sociedades pacíficas y justas y promover el disfrute de otros derechos humanos universales. La humanidad se dignifica, restaura y reimagina a sí misma creando, viviendo, conservando y reformando su vida cultural y artística. A lo largo de la historia humana y en todas las sociedades, las personas han mejorado su vida mediante el cultivo de disciplinas creativas y expresivas. El patrimonio cultural, las prácticas culturales y el arte son recursos para llamar la atención sobre preocupaciones urgentes, afrontar conflictos, reconciliar a antiguos enemigos, resistir ante la opresión, preservar la memoria del pasado e imaginar un futuro más favorable a los derechos y darle cuerpo. Las personas suelen expresar valores y compromisos éticos mediante formas y procedimientos estéticos.

3. El poder transformador del arte y la cultura radica en la naturaleza de la experiencia estética, que liga las facultades cognitivas con los sentidos y las emociones y crea, de este modo, unas plataformas que brindan muchas posibilidades de aprender, reflexionar, experimentar y aceptar la complejidad. Las prácticas artísticas y culturales pueden ofrecer unas experiencias constructivas y no coactivas de creación de significados y empoderamiento que ayuden a cumplir una gama más amplia de objetivos de derechos humanos.

4. Precisamente porque las expresiones culturales y artísticas son poderosas corren peligro de ser atacadas, manipuladas o controladas por quienes tienen el poder o aspiran a él. Por consiguiente, las actividades culturales pueden servir para mantener las divisiones de la sociedad o para superarlas. En los últimos años, los encargados de formular políticas, los profesionales y los docentes de diversos ámbitos reconocen, cada vez más, las posibilidades que brindan la cultura y el arte de poner en entredicho la representación de la sociedad y afrontar sus problemas contemporáneos, como los de la exclusión y la violencia. Actualmente se lleva a cabo, en todo el mundo, una labor excelente —excelente en el sentido de que constituye una aportación sustancial a la promoción de los derechos humanos— en ese ámbito, que abarca producciones artísticas de gran virtuosismo, actividades participativas e inclusivas con la población local y rituales y ceremonias públicos, animados, en ocasiones, por las tradiciones culturales.

5. En su informe, la Relatora Especial pretende determinar cuál es la aportación de las iniciativas culturales a la creación, el desarrollo y la preservación de unas sociedades pacíficas e inclusivas en las que se hagan efectivos, de manera más plena, todos los derechos humanos. También analiza los requisitos necesarios para que la aportación de esas actividades culturales sea efectiva y máxima. Además, estudia las responsabilidades que tienen los Estados, las instituciones y otros interesados competentes en la creación y el mantenimiento de las condiciones que permitan a todos moldear unas sociedades que respeten los derechos mediante el acceso y la contribución plenos a la vida cultural y la participación plena en ella.

## II. Iniciativas culturales y artísticas comprometidas socialmente: objetivos y dificultades

6. No todas las prácticas artísticas y culturales aspiran a configurar unas sociedades más inclusivas y pacíficas que favorezcan el ejercicio de los derechos humanos. El

compromiso social con ese objetivo es una posibilidad que tienen los artistas y los profesionales de la cultura, pero no una obligación. En algunas coyunturas, sobre todo las que se caracterizan por la violencia y la represión, la censura extrema, la estigmatización de la expresión artística o la discriminación contra algunos artistas y profesionales de la cultura, como las mujeres, la mera realización de una actividad artística o cultural puede tener un hondo significado para los derechos humanos y una honda repercusión en ellos, con independencia del contenido o de los objetivos específicos de la actividad.

7. En el ámbito del presente informe, las prácticas y las iniciativas que se examinan tienen por finalidad consciente afrontar los problemas sociales —por ejemplo, abordar las mentalidades que dan lugar a exclusión, ayudar a restaurar el entendimiento entre grupos y la confianza en la sociedad, insistir en el respeto de la diversidad cultural o contribuir a la reconciliación— y cultivar las capacidades individuales y colectivas de empatía, reflexión acerca de uno mismo, pensamiento crítico, resistencia ante las vulneraciones de los derechos humanos y la opresión, y aceptación de las diferencias, la universalidad de los derechos humanos y la igualdad. En su aspiración de cumplir esos objetivos, quienes emprenden esas iniciativas se suelen regir por unos compromisos éticos, que comprenden las ideas de “reciprocidad”, “transparencia de los intereses y las intenciones” y “reconocimiento de dinámicas de poder múltiples”. Por tanto, el efecto que tienen esas iniciativas en la sociedad no es un mero subproducto de la actividad artística y cultural sino el resultado de un compromiso social meditado y tenaz que se debe reconocer y apreciar como lo que es.

8. Las sociedades que se recuperan de la violencia y de divisiones profundas o que desean afrontar diversas formas de discriminación y otros atentados contra los derechos humanos tienen un sinnúmero de necesidades que no pueden satisfacer fácilmente, por sí solas, las instituciones oficiales. Las actividades culturales pueden satisfacer algunas de esas necesidades de formas que otras actividades no pueden<sup>1</sup>.

9. Las actividades culturales pertinentes las pueden dirigir artistas a título individual, grupos artísticos e instituciones culturales pequeñas y grandes, y pueden ser fruto de la colaboración entre artistas, profesionales de la cultura y otros interesados o instituciones. Son versátiles y se pueden adaptar su forma y su tamaño al medio local. Se pueden idear actividades creativas tanto para personas como para grupos, y esas actividades pueden ser tan pequeñas como un festival de barrio o tan grandes como para formar redes mundiales. Los artistas y los profesionales de la cultura pueden trabajar en teatros y museos, pero también en campamentos de refugiados, jardines de infancia, centros de acogida de mujeres, cárceles, en la radio y en las calles, dependiendo de la situación y el objetivo.

#### **Virtudes y defectos de los diversos enfoques**

10. El poder restaurador y transformador del arte y la cultura radica en la naturaleza de las experiencias estéticas. Las artes y la cultura pueden exhibir una creatividad deslumbrante que suscite asombro y reflexión e incite a abrirse a nuevas ideas. Pueden aportar recordatorios vívidos y perdurables de relaciones y valores novedosos por medio de murales, plazas y monumentos conmemorativos, así como de la repetición de rituales. Al recordar los sufrimientos del pasado en obras de belleza sobrecogedora, pueden aflojar el lazo del recuerdo que tienen los supervivientes de la impotencia que experimentaron ante la violencia y los abusos e invitar a estas personas a imaginar y crear, de manera colectiva, un futuro mejor. Pueden expresar, con gran belleza, las historias de quienes han sufrido, restituir cierto grado de dignidad a las víctimas y ayudar a que la historia no se repita. Las labores artísticas y culturales fomentan la conexión entre las diversas dimensiones de la persona, en el seno de los grupos y entre grupos diversos, y entre lo nacional y lo mundial. Brindan oportunidades de intercambio e interacción que no dependen exclusivamente del lenguaje hablado.

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Peace and Reconciliation: How Culture Makes the Difference, Proceedings of the Hangzhou International Congress “Culture: Key to Sustainable Development”* (Hangzhou (China), 15 a 17 de mayo de 2013).

11. Para afrontar las cuestiones sociales, los artistas y los profesionales de la cultura deben sopesar una serie de opciones en función de su alcance y metodología. Las características más importantes para plantear sólidamente las iniciativas artísticas y culturales son la sensibilidad y la receptividad hacia la coyuntura: tener en cuenta las fuentes locales de resiliencia, el grado de confianza que haya entre las personas y hacia las instituciones públicas y el estado de derecho, y el grado que haya de amenaza de violencia física o militar.

12. Otros aspectos esenciales son el hallar el formato más apropiado eligiendo entre unos enfoques estructurados según una jerarquía descendente y unas dinámicas ascendentes que cultivan las fuentes locales de creatividad y resiliencia<sup>2</sup>, así como entre los proyectos de corto plazo, que resultan más fáciles de supervisar y financiar, y los de largo plazo, que permiten forjar unas relaciones de confianza más profundas y favorecen unas transformaciones más sostenibles pero resultan más difíciles de financiar. Otro aspecto que suscita preocupación es evitar los tropiezos que entraña la instrumentalización excesiva del arte y la cultura en detrimento de la calidad estética y la integridad cultural.

13. Para evaluar, desde un enfoque de derechos humanos, la aportación que hacen las actividades artísticas y culturales comprometidas socialmente, hay que pensar con más detenimiento en los objetivos y las metodologías.

### III. Marco jurídico internacional

14. Las actividades culturales que obedecen a un compromiso social encajan en el marco de los derechos culturales, en particular en el del derecho de todos a participar en la vida cultural, sin discriminación, y de acceder a la creatividad de los demás y disfrutarla, y en el del derecho a la libertad de expresión, en concreto la expresión mediante cualquier forma artística.

15. El derecho a participar en la vida cultural, reconocido, en particular, en el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e interpretado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su observación general núm. 21 (2009) sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, constituye el derecho de toda persona a acceder a la vida cultural, participar en ella, disfrutarla y contribuir a ella. Los derechos culturales protegen los derechos de todas las personas, individualmente y en comunidad con otros, así como de grupos de personas, para desarrollar y expresar su humanidad, su visión del mundo y el significado que dan a su existencia y su desarrollo<sup>3</sup>. Como se afirma en la observación general núm. 21, la contribución a la vida cultural también se entiende como el derecho de toda persona a participar en el desarrollo de la comunidad a la que pertenece, así como en la definición, formulación y aplicación de políticas y decisiones que incidan en el ejercicio de sus derechos culturales (párr. 15 c)).

16. Los derechos culturales también comprenden la libertad de unirse a grupos culturales y separarse de ellos y la de asociarse con diversos grupos simultáneamente, así como la libertad de crear nuevos grupos que compartan valores culturales y nuevos significados y prácticas culturales sin miedo a ser objeto de medidas punitivas, incluida toda forma de violencia. Toda persona debería tener la libertad de adoptar o rechazar determinadas prácticas e identidades culturales y de revisar y negociar, o volver a negociar, tradiciones, valores o prácticas vigentes, con independencia de su origen. La participación activa en la esfera cultural ofrece posibilidades esenciales de formular, o reformular, significados y ayuda a consolidar los rasgos fundamentales de una ciudadanía democrática,

<sup>2</sup> Medellín (Colombia) ofrece un ejemplo de enfoque inclusivo, de jerarquía descendente y dinámica ascendente, dirigido a recuperar, mediante la cultura, una ciudad afligida por la violencia, gracias a un sector público que ha sabido representar y respaldar el interés público por la cultura con una planificación, una voluntad y un cuidado extraordinarios; y los resultados obtenidos están a la altura de esa voluntad. Véanse el blog de A.Goldbard, en [usdac.us/news-long/2015/12/22/azdluulfj5imog2y995v5xuod09fof](http://usdac.us/news-long/2015/12/22/azdluulfj5imog2y995v5xuod09fof), y una descripción del enfoque en [http://agenda21culture.net/sites/default/files/files/good\\_practices/medellin-eng\\_def.pdf](http://agenda21culture.net/sites/default/files/files/good_practices/medellin-eng_def.pdf).

<sup>3</sup> Véase A/HRC/14/36, párr. 9, y A/67/287, párr. 7.

que son el pensamiento crítico, la creatividad, el intercambio y la sociabilidad<sup>4</sup>. Muchas actividades culturales también entrañan el ejercicio del derecho de reunión pacífica y de asociación (artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

17. Los derechos culturales son importantes por sí mismos y también son instrumentos esenciales para lograr el desarrollo, la paz y la erradicación de la pobreza, para afianzar la cohesión social, así como el respeto y el entendimiento mutuos entre personas y grupos en toda su diversidad, y para acrecentar el disfrute de otros derechos humanos<sup>5</sup>. Desde un punto de vista más general, los derechos culturales requieren la aplicación de políticas que promuevan la interacción y el entendimiento culturales entre personas y grupos, el intercambio de distintas lecturas del pasado y visiones del futuro y la concepción de un panorama cultural que refleje y respete la diversidad cultural y los derechos humanos universales<sup>6</sup>.

18. La vitalidad de la creatividad artística es necesaria para el desarrollo de unas culturas pujantes y el funcionamiento de unas sociedades democráticas. La libertad de expresión artística se garantiza en el artículo 15, párrafo 3), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se obliga a los Estados a respetar la indispensable libertad para la actividad creadora, y en el artículo 19, párrafo 2), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que se proclama que toda persona tiene “derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. Toda persona, sin discriminación, goza del derecho a la libertad de expresión artística y creatividad, que comprende el derecho a experimentar libremente y contribuir libremente a las expresiones y creaciones artísticas mediante la actividad individual o colectiva, a acceder al arte y disfrutar de él, y a difundir sus expresiones y creaciones, como parte del derecho a participar en la vida cultural. Ello también incluye el derecho de las personas y los grupos a servirse de su expresión cultural y artística para contribuir a los debates sociales, cuestionar las creencias admitidas y reexaminar ideas y conceptos heredados de la cultura<sup>7</sup>.

19. Las obras polémicas no están excluidas del derecho a la libertad de expresión<sup>8</sup>. Sin embargo, en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se afirma que toda propaganda en favor de la guerra, así como toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, estará prohibida por la ley<sup>9</sup>. Se sobrentiende que las actividades culturales basadas en el compromiso social que se analizan en el presente informe son las que cumplen esos criterios.

20. La protección de la libertad de expresión, incluida la expresión mediante el arte, es especialmente significativa para los artistas y los profesionales de la cultura que contribuyen a afrontar la intolerancia y la exclusión o a restablecer la confianza en sociedades profundamente divididas y después de períodos de vulneración de los derechos humanos o de violencia, porque es probable que sus producciones culturales resulten polémicas, tanto para quienes tienen una visión del mundo definida por una doctrina simple y a menudo rígida como para quienes forman parte de las instituciones, los gobiernos o instancias no estatales y que preferirían que las atrocidades del pasado quedaran sin examinar ni investigar.

21. Si bien se autorizan limitaciones de la libertad de expresión y de expresión artística, estas se deben atener a los estrictos criterios del artículo 19, párrafo 3), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su finalidad exclusiva debe ser la de

<sup>4</sup> Véase A/67/287, párrs. 26 y 28.

<sup>5</sup> Véase A/HRC/14/36, párr. 3.

<sup>6</sup> Véase A/HRC/25/49, párr. 48.

<sup>7</sup> Véase A/HRC/23/34, párr. 3.

<sup>8</sup> *Ibid.* párr. 38.

<sup>9</sup> Véase el debate sobre diversas cuestiones conexas en A/HRC/23/34, párr. 31.

promover el bienestar general de una sociedad democrática<sup>10</sup>. En particular, los encargados de adoptar decisiones, incluidos los legisladores y los jueces, al hacer uso de su potestad para imponer limitaciones a las libertades artísticas, deben tener en cuenta la naturaleza de la creación artística (en lugar de su valor o mérito), así como el derecho de los artistas a disentir, a utilizar símbolos políticos, religiosos y económicos como contraposición al discurso de los poderes dominantes y a expresar sus propias creencias y visión del mundo<sup>11</sup>.

22. Las ideologías alimentadas por el odio, que incluyen diversas formas de fundamentalismo y extremismo, representan amenazas graves para los derechos humanos y su universalidad, en general, y para los derechos culturales y el respeto de la diversidad, en particular<sup>12</sup>. Las ideologías basadas en visiones del mundo monolíticas y en la aversión hacia “el otro”<sup>13</sup> dividen a las sociedades entre quienes se adhieren a la mentalidad propugnada y todos los demás, a quienes no se debe tolerar. La efectividad plena de los derechos culturales es un instrumento esencial para combatir el ascenso de esas ideologías. Hay que invertir en la cultura y favorecer las condiciones que permitan a las personas aprender, cultivar su creatividad, conocer la humanidad de los demás y ejercer su pensamiento crítico, para crear unas democracias culturales y fomentar el compromiso cívico<sup>14</sup>.

23. En los casos de trauma o violencia, que incluyen los de terrorismo, y en las sociedades profundamente divididas, un elemento importante para forjar relaciones de confianza es afrontar las secuelas de la violencia pasada. Según como se planteen, los procesos de preservación de la memoria histórica, reconciliación y elaboración de relatos históricos pueden mantener las divisiones de una sociedad o ayudar a superarlas<sup>15</sup>. La preservación de la memoria histórica puede adoptar la forma de monumentos materiales, pero también la forma de expresiones artísticas y culturales. Se deben reconocer ampliamente las aportaciones de los artistas y los profesionales de la cultura a esos procesos.

24. Como ha declarado el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, las intervenciones culturales pueden contribuir significativamente a la causa de la justicia de transición. La integración explícita de los elementos culturales y la participación ciudadana en las comisiones de la verdad y la reconciliación ha incrementado la eficacia de estas en los casos del Perú, Timor-Leste y Sierra Leona. El Relator Especial observó que los conflictos podían ser detenidos por quienes él denominaba “empresarios culturales”, que tenían una idea muy clara de la importancia de dar visibilidad a las víctimas<sup>16</sup>.

#### IV. Aportaciones y dificultades específicas

25. Los enfoques creativos en el ámbito de la cultura ayudan, de muchas maneras, a crear, desarrollar y mantener unas sociedades pacíficas e inclusivas en las que se hagan efectivos, cada vez más, todos los derechos humanos. A continuación se analizan algunas de esas aportaciones. Sin embargo, la Relatora Especial señala que se requieren investigaciones y debates adicionales para adquirir una visión más completa de las prácticas óptimas en esos ámbitos y un mejor conocimiento de cómo puede potenciar, esa labor, el disfrute de los derechos humanos, en general, y el de los derechos culturales, en particular.

<sup>10</sup> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 19, párr. 3, y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 4. Véase también el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (A/HRC/22/17/Add.4).

<sup>11</sup> Véase A/HRC/23/34, párr. 89 d).

<sup>12</sup> Véanse A/HRC/34/56, párr. 94, y A/72/155.

<sup>13</sup> Véase A/HRC/34/56, párrs. 3 y 4.

<sup>14</sup> *Ibid.*, párrs. 19 y 25.

<sup>15</sup> Véase A/HRC/25/49, párrs. 13 y 14.

<sup>16</sup> Véase A/HRC/28/36, párrs. 24 a 27.

## A. Aceptación de la diversidad cultural

26. Muchos enfoques artísticos y culturales pretenden promover y encarnar unos valores relacionados con el pluralismo y el respeto de los derechos humanos y de la diversidad cultural y servir como factor integrador en la sociedad ofreciendo oportunidades para reunirse y dialogar a personas de género, clase, etnia, religión y edad diferentes o que tengan otras diferencias, y creando espacios donde se pueda vencer el miedo al “otro” desconocido y reconocer los rasgos comunes, la igualdad y la dignidad humana.

27. Dado que las expresiones artísticas y culturales transmiten, de manera inevitable, significados múltiples e invitan a realizar múltiples interpretaciones de sí mismas, alimentan la capacidad de tolerar la ambigüedad y admitir la paradoja, la facultad de imaginar soluciones innovadoras a los problemas y la voluntad de sintonizar con la sensibilidad perceptiva de los demás. Esas iniciativas ayudan a promover una cultura de los derechos humanos y constituyen oportunidades de ejercer y afianzar los derechos culturales.

28. Las iniciativas culturales destinadas a fortalecer las normas de la libertad de expresión y la pujanza cultural adoptan formas muy diversas. Por ejemplo, Arterial Network es una dinámica red panafricana de la sociedad civil que está compuesta por artistas, activistas culturales, empresarios, empresas y organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones y donantes, y que trabaja en los sectores creativo y cultural de África. Su misión es favorecer las relaciones de asociación dentro de la sociedad civil, más allá de las fronteras nacionales y entre los socios africanos e internacionales, para impulsar un sector creativo sostenible que contribuya al desarrollo, los derechos humanos, la democracia y la erradicación de la pobreza en el continente africano. Arterial Network también vigila la libertad de expresión artística. Su proyecto Artwatch Africa tiene por objeto evaluar, promover y defender los derechos a la creación artística de los artistas y los profesionales de la cultura de África. La organización también publica muchos materiales prácticos para quienes trabajan en este ámbito, entre ellos una plantilla para ayudar a las instancias de la administración y de la sociedad civil a elaborar unas políticas culturales en las que se tenga en cuenta la coyuntura<sup>17</sup>.

29. Otra iniciativa pertinente que propugna unas políticas culturales inclusivas que respeten los derechos humanos universales es la red de organizaciones de base “dirigida por el pueblo” conocida como “United States Department of Arts and Culture”. Ha publicado el documento *Standing for Cultural Democracy: the USDAC's Policy and Action Platform*, en el que se invoca la Declaración Universal de Derechos Humanos y se pide que se invierta en el sector cultural, sobre todo para apoyar a los artistas y los profesionales de la cultura que se ocupan de las necesidades de las personas y a los programas culturales que combaten los atentados sistémicos contra los derechos humanos que se producen en los Estados Unidos de América<sup>18</sup>.

30. Las iniciativas culturales y artísticas también pueden propugnar los valores de la diversidad, el laicismo, la inclusión, la tolerancia, la igualdad de género, los derechos humanos y la paz mediante los temas que elijan tratar. Ajoka Theatre<sup>19</sup>, una compañía radicada en Lahore, produce un teatro socialmente útil, estéticamente refinado y dinámico que aborda las cuestiones difíciles, como la violencia de género, el fundamentalismo y el terrorismo, por lo que representa una visión de una sociedad más laica, humana y justa en el Pakistán. Su elenco procede de distintas clases y extracciones sociales y mantiene lazos estrechos con organizaciones de mujeres y con grupos de teatro internacionales, como Theatre Without Borders. Ajoka actúa en teatros, en las calles y en espacios públicos y sus actuaciones promueven el pensamiento crítico. Además, Ajoka ofrece formación y cursos técnicos y fomenta la cooperación entre grupos teatrales de la India y el Pakistán.

31. Otro ejemplo importante es Free Women Writers, una organización de defensa de los derechos de las mujeres, que no tiene ánimo de lucro ni ideología política, funciona en

<sup>17</sup> Véase [www.arterialnetwork.org/artwatch](http://www.arterialnetwork.org/artwatch).

<sup>18</sup> Véase <https://usdac.us/platform>.

<sup>19</sup> Véase [www.ajoka.org.pk](http://www.ajoka.org.pk).



régimen exclusivo de voluntariado y está compuesta por escritoras, estudiantes y activistas residentes en el Afganistán y la diáspora. Su misión es mejorar la vida de las afganas mediante la promoción y defensa de intereses, la narración de historias y la educación. Un ejemplo de su labor es la publicación *Daughters of Rabia*, una colección de escritos de afganas en defensa de los derechos humanos, que se ha distribuido en las escuelas, las universidades y las bibliotecas y entre la población de seis provincias del Afganistán y tiene miles de lectores en línea. Sus libros se pueden obtener gratuitamente en los idiomas locales y por un precio en inglés. Los beneficios obtenidos con ellos se destinan a brindar oportunidades educativas mediante becas y a aumentar el acceso a la “literatura de concienciamiento”<sup>20</sup>.

32. Los gobiernos y las entidades intergubernamentales deben prestar un apoyo firme al derecho a participar en la vida cultural y la libertad de expresión, para que prosperen ese tipo de actividades. Ello implica aceptar que algunas de esas obras artísticas y culturales serán inevitablemente críticas con el Gobierno y la sociedad y, en ocasiones, con algunos aspectos de las prácticas culturales y religiosas, y el Gobierno deberá abstenerse de intentar controlar o censurar esas obras o de darles una orientación. Asimismo, los Estados deben respetar los derechos humanos de los artistas y los profesionales de la cultura que trabajan en esos ámbitos y velar por que se hagan efectivos.

## B. Superación del temor y los prejuicios

33. Las actividades culturales pueden servir como instrumento de mediación entre personas cuya separación en función de diversas líneas divisorias suscita temor recíproco, crear espacios donde las personas puedan ir más allá de los estereotipos que tienen unas de otras y facilitar la expresión de pensamientos y sentimientos de manera no amenazadora.

34. La expresión de lo que une a personas diferentes a pesar de su diversidad es una aportación importante que pueden hacer las iniciativas artísticas y culturales en toda una gama de entornos. Por ejemplo, Caravan, que es una organización artística internacional de consolidación de la paz intercultural e interreligiosa, ofrece a las personas oportunidades de juntarse para idear, organizar y comisariar exposiciones, festivales, conferencias, conciertos, intercambios y colaboraciones, así como para ejercer de anfitrionas de estas actividades. Uno de sus proyectos, “THE BRIDGE”, es una exposición itinerante de 47 artistas árabes, persas y judíos contemporáneos de primera fila, procedentes de 15 países, cuyas obras exploran el tema de qué es lo que tienen en común esos artistas de credos y culturas distintas y, por tanto, qué es lo que les sirve de “puente” de comunicación. La exposición se ha mostrado en diversos locales de Europa, Egipto y los Estados Unidos<sup>21</sup>.

35. Otro ejemplo es la Fundación Barenboim-Said, constituida en 2003 por el difunto intelectual palestino Edward Said y el pianista y director de orquesta israelo-argentino Daniel Barenboim. La Fundación pretende hacer accesible la educación en música clásica a los niños y los adultos jóvenes palestinos, con independencia de su extracción social o económica<sup>22</sup>. Asimismo, Barenboim y Said crearon la Orquesta del Diván de Oriente y Occidente para que los músicos israelíes y palestinos y otros músicos árabes se reunieran, hablaran y tocaran juntos<sup>23</sup>.

36. Los gobiernos tienen la responsabilidad de preservar los espacios y las instituciones que hay actualmente para ejercer los derechos culturales, así como la de crear nuevos espacios e instituciones, y la de respaldar a las voces que abogan por la tolerancia, la igualdad y la diversidad, a fin de promover los derechos humanos y la paz universales<sup>24</sup>.

<sup>20</sup> Véase [Freewomenwriters.org](http://Freewomenwriters.org).

<sup>21</sup> Véase [www.oncaravan.org](http://www.oncaravan.org).

<sup>22</sup> Véase [www.barenboim-said.ps](http://www.barenboim-said.ps).

<sup>23</sup> G. Bedell, “Daniel’s codes of conduct”, *The Guardian*, 17 de agosto de 2003.

<sup>24</sup> Plan de Acción de Rabat, párrs. 23 y 25.

## C. Fortalecimiento de la resiliencia

37. Cuando se enfrenta con la violencia, la opresión y las adversidades en sus diversas formas, toda sociedad busca los medios de dotar de significado a esa experiencia, cultivar la resiliencia, hacer duelo por lo que se ha perdido y seguir adelante. Ello es particularmente cierto en la etapa inmediatamente posterior a un conflicto. Las iniciativas artísticas y culturales ofrecen instrumentos para comprender el sufrimiento y medios de expresión a las personas, los grupos de personas y la sociedad en su conjunto y, por tanto, pueden ayudar a aumentar la capacidad de recuperarse de las vulneraciones de los derechos humanos.

### 1. Duelo por lo que se ha perdido

38. Como señala Joseph Montville, a menudo las víctimas deben hacer un trabajo psicoanalítico de duelo antes de que puedan mirar al futuro, en lugar de intentar recobrar lo que perdieron en el pasado<sup>25</sup>. Si los grupos o las personas no hacen el duelo, su autoestima se ligará a las imágenes de lo que han perdido. Si las circunstancias en que se produjeron las pérdidas provocan una ira intensa, esta puede interferir en la capacidad de terminar el ciclo del duelo, lo que, a su vez, provocará más violencia y vulneraciones de los derechos humanos. Además, las pérdidas por las que no se ha hecho duelo también pueden arrastrarse a las generaciones futuras, lo que dará lugar a una transmisión intergeneracional de los traumas<sup>26</sup>.

39. La resistencia a recordar y hacer el duelo es comprensible, ya que los recuerdos traumáticos pueden resultar demoledores en diversos aspectos, tanto para quienes sean víctimas o supervivientes de los abusos como para quienes los hayan cometido. Lo difícil es encontrar los medios que permitan que los recuerdos sirvan para curar el trauma en lugar de agravarlo y que los actos de duelo superen la dicotomía víctima/victimizador. Comprender el sufrimiento del propio grupo —y hacer duelo por sus pérdidas— también es un paso indispensable hacia la reconciliación.

40. Los procesos de preservación de la memoria histórica abarcan una variedad de compromisos, que no se concretan necesariamente en la erección de monumentos materiales, sino que también pueden adoptar la forma de numerosas expresiones culturales y actividades. Los artistas pueden arrojar nueva luz sobre el pasado, potenciar la capacidad de las personas de imaginar algo distinto, y ampliar el debate sobre el significado de las conmemoraciones. Los artistas han ayudado a replantear los significados atribuidos a los sucesos que se conmemoran, en ocasiones desafiando a las autoridades del Estado o poniendo en tela de juicio los parámetros de los “llamamientos” a realizar conmemoraciones. Estas actuaciones han abierto espacios para mantener conversaciones importantes que, en sí mismas, han sido interpretadas como actos conmemorativos<sup>27</sup>.

### 2. Resistencia a la opresión y al terrorismo

41. Los artistas a título individual, los grupos y las instituciones culturales han luchado en el frente de la resistencia a la opresión y de la defensa de los valores de la diversidad, los derechos humanos y la inclusión, en muchos lugares y en coyunturas difíciles.

42. Un ejemplo impresionante de ello es el Belarus Free Theatre, una compañía de teatro internacional que trabaja clandestinamente en Belarús y cuyos directores artísticos, en activo, se hallan exiliados en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, pues se vieron obligados a huir de su país después de haber sufrido detenciones reiteradas, e incluso, en una ocasión, se ha detenido a todo el elenco y a su público<sup>28</sup>. La compañía utiliza la fuerza del arte para incitar a las personas a pasar a la acción para defender los

<sup>25</sup> J. Montville, “Psychoanalytic enlightenment and the greening of diplomacy”, *Journal of the American Psychoanalytic Association*, vol. 37, núm. 2 (1989), pág. 305.

<sup>26</sup> D. Bar-On, “Attempting to overcome the intergenerational transmission of trauma: dialogue between descendants of victims and of perpetrators”, en R. J. Apfel y B. Simon, eds., *Minifields in their Hearts: The Mental Health of Children in War and Communal Violence* (New Haven, Yale University Press, 1996).

<sup>27</sup> Véase A/HRC/25/49, párrs. 66 a 69.

<sup>28</sup> Véase [www.belarusfreetheatre.com](http://www.belarusfreetheatre.com).

derechos humanos y transformar el sistema. Como ejemplo de la represión que padecen a veces quienes realizan actividades de esa índole, que se cita en diversos informes, cabe señalar que los integrantes de diversas compañías teatrales han sufrido detenciones reiteradas o palizas a manos de la policía y han sido incluidos en listas negras, con lo cual no pueden trabajar en instituciones artísticas oficiales.

43. Los artistas pueden desempeñar una función de liderazgo para dar respuesta a los conflictos violentos y los desplazamientos, sirviendo como portavoces, aglutinadores (que consolidan la confianza entre los refugiados y las sociedades que los reciben), mediadores (que prestan apoyo a los vulnerables y los marginados) y corresponsales (que relatan sus propias historias). “Syria: third space”<sup>29</sup> es una exposición en la que se han mostrado obras de artistas sirios desplazados que desempeñan dicha función. Como dice Graham Sheffield, del Instituto Británico, que ha concedido pequeñas becas a muchos de esos artistas, la cultura es importante para la cohesión social y la resiliencia, para el desarrollo económico y la sostenibilidad, para el diálogo y el entendimiento mutuo.

44. Las actividades culturales también pueden ayudar a las personas a recobrar el espacio público y a pronunciarse después que se hayan producido atentados violentos. Después de un atentado terrorista del Estado Islámico en la estación de autobuses de Yakarta, unos artistas indonesios, junto con la plataforma australiana Microgalleries, crearon ocho obras de arte de gran escala para difundir el mensaje de que Yakarta se mantenía unida contra los atentados terroristas<sup>30</sup>. En Sri Lanka se organizó una actividad parecida, consistente en pintar unos coloridos murales callejeros en los lugares donde había habido atentados suicidas con explosivos, y en cada mural se pedía a la sociedad que garantizara el carácter sagrado de la vida<sup>31</sup>.

#### **D. Restablecimiento de la confianza y fomento de la reconciliación**

45. Los procesos de reconciliación se dirigen a restaurar y aumentar la confianza y la lealtad en la etapa posterior a la violencia o la explotación. El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición reconoce que “la confianza es la base para el desarrollo de una cultura del estado de derecho, un entorno que fomente la reconciliación y el establecimiento de las condiciones previas necesarias para una comunicación eficaz entre las víctimas y las autoridades, así como en el seno de la sociedad”<sup>32</sup>. No obstante, insiste en que, para fortalecer una mentalidad dialogante, aumentar la empatía y la visibilidad y afrontar los traumas, hay que tomar medidas en los ámbitos de la educación, el arte y la cultura<sup>33</sup>.

46. Lo ideal es que en la reconciliación se haga hincapié en una transformación de las personas y los grupos, ya sean víctimas o autores de delitos, en la que se dé cabida a la emoción, la imaginación y la creatividad, así como a las facultades cognitivas y analíticas, para, en primer lugar, restaurar la relación de la persona consigo misma y, en segundo lugar, permitir que se forjen y reconstruyan las relaciones con los demás, con miras a un futuro mejor.

47. Las actividades precisas que constituyan la labor de reconciliación y el orden en que se emprendan se deberán formular en función de cada coyuntura particular, teniendo en cuenta la naturaleza de la alienación o la violencia, la trayectoria del conflicto y la etapa en que se halle este, los medios de liderazgo disponibles y los sistemas generales en los que se inserten el conflicto y los procesos de consolidación de la paz.

<sup>29</sup> Véase [www.britishcouncil.org/arts/syria-third-space/](http://www.britishcouncil.org/arts/syria-third-space/).

<sup>30</sup> Véanse <http://microgalleries.org/events/reclaim-jakarta> y R. Perez-Solero, “Jakarta street art aims to eliminate fear of religious extremism”, Agencia EFE (España), edición inglesa, 11 de julio de 2017.

<sup>31</sup> “Fighting terror with paint brushes”, *Frontline World*, mayo de 2002.

<sup>32</sup> Véase A/HRC/30/42, párr. 99.

<sup>33</sup> *Ibid.*, párr. 32.

## 1. Rehumanizarse a sí mismo y al otro

48. Los conflictos intergrupales violentos y las vulneraciones de los derechos humanos van ligados, casi siempre, a la deshumanización recíproca de los enemigos. En estas situaciones, los niños aprenden a exteriorizar sentimientos positivos hacia los símbolos de su propio grupo y sentimientos negativos hacia los símbolos de los grupos que son enemigos<sup>34</sup>. Los Estados tienen la responsabilidad importante de velar por que los sistemas educativos no refuercen los antagonismos que ponen en entredicho la universalidad de la dignidad humana sino que combatan activamente esos antagonismos y fomenten una cultura de los derechos humanos, la tolerancia y el respeto de la diversidad.

49. Para replantearse la humanidad del propio enemigo hay que reconocer también las complejidades del grupo propio. En situaciones de esclavitud y de opresión duradera, los discursos sobre la identidad se convierten, por lo general, en discursos simplones y superficiales, confeccionados para avalar los relatos colectivos mediante los cuales se justifican las reivindicaciones, se mantiene el conflicto y se ejerce la represión. Suele suceder que tanto las víctimas como los autores de delitos, tanto los oprimidos como los opresores, han perdido el sentido pleno de su propia humanidad. Las iniciativas artísticas y culturales pueden ayudar a las personas a trascender su identidad particular y a reforzar las identidades que las unen, en lugar de las que las separan.

50. En Burundi, había grupos de percusión en los que participaban muchachos de todas las etnias antes de que estallara la violencia étnica en el decenio de 1990. Los integrantes habían formado los grupos a partir de la actividad compartida, en la que experimentaban los valores de la confianza y la solidaridad interétnicas, y preferían destacar su identidad como percusionistas a destacar su procedencia étnica. Entre marzo de 1994 y marzo de 1998, los percusionistas siguieron tocando y actuando en diferentes barrios, se ayudaron unos a otros y se salvaron la vida unos a otros en repetidas ocasiones<sup>35</sup>. La ONG Search for Common Ground, cuya misión era ayudar a consolidar la paz, hizo un trabajo parecido hasta finales del decenio de 1990 para combatir los estereotipos deshumanizadores que erosionaban las relaciones entre las poblaciones hutu, tutsi y twa<sup>36</sup>. Mediante la música, el baile, la percusión y la producción de programas radiofónicos, se ofrecieron espacios donde era posible reconocer la humanidad del otro y se ayudó a que se entendiera el conflicto de manera nueva: en términos de lucha política por el poder en lugar de en términos de etnia.

## 2. Escuchar y contar historias y empatizar con el sufrimiento ajeno

51. La titular anterior del mandato relativo a los derechos culturales ha señalado el papel que desempeñan los relatos históricos en la conformación de las identidades colectivas. También ha señalado que la autoexpresión mediante la creatividad artística es indispensable para dar visibilidad a las víctimas<sup>37</sup>. La capacidad de articular la experiencia en relatos es un medio importante de que disponen las víctimas para determinar el significado que entrañan los sucesos dolorosos y traumáticos, como las vulneraciones de los derechos humanos, y para volver a empoderarse en cierta medida. Sin embargo, la violencia puede privar a las personas de la capacidad de elaborar y contar su historia y de escuchar y ser receptivas a las historias de los demás.

52. Los artistas y los profesionales de la cultura pueden ejercer de oyentes, ayudar a las personas que antaño se consideraban adversarias a elaborar sus historias de manera que “los demás” puedan escucharlas y plantear preguntas sobre la posibilidad de perdonar, incluso de perdonarse a uno mismo. Cuando se debilita la fuerza que atrapa a las personas en un relato monolítico particular (de victimización, por ejemplo), se abren posibilidades de

<sup>34</sup> V. Volkan, “An overview of psychological concepts pertinent to interethnic and/or international relationships”, en *The Psychodynamics of International Relationships*, vol. I, *Concepts and Theories*, V. Volkan, D. A. Julius y J. V. Montville, eds. (Lexington Books, 1990).

<sup>35</sup> L. Slachmuislder, “The rhythm of reconciliation: a reflection on drumming as a contribution to reconciliation processes in Rwanda, Burundi, and South Africa”, *Recasting Reconciliation through Culture and the Arts*, Brandeis University Programme in Peacebuilding and the Arts, 2004.

<sup>36</sup> Véase [www.sfcg.org](http://www.sfcg.org).

<sup>37</sup> Véase A/HRC/28/36, párrs. 9 y 10.

elaborar unas narraciones más matizadas y de adquirir una comprensión más compleja de la historia.

53. Las posibilidades de restauración de las relaciones entre personas separadas por factores económicos y raciales que ofrece el compartir narraciones han quedado de manifiesto en un proyecto reciente realizado en Cabo Occidental (Sudáfrica). A fin de lograr que quienes vivían en las tierras que acababa de heredar participaran en la planificación de la reorganización de su explotación vitícola, Mark Solms, un sudafricano blanco, tuvo que hallar, en primer lugar, la manera de entablar un diálogo respetuoso con esas personas. Con la ayuda de historiadores y arqueólogos, los trabajadores y Solms excavaron, literal y figuradamente, las tierras de la explotación y desenterraron el pasado de esclavitud y *apartheid*, que ligaba a sus familias, y elaboraron un proyecto de preservación del patrimonio y la historia oral dentro del cual todos contaron su historia y recuerdos propios y escucharon los de los demás. Ese proceso les permitió adquirir suficiente confianza mutua como para acordar una nueva relación económica: la hipoteca de la explotación vitícola de Solms permitió ofrecer a los trabajadores un crédito para que adquirieran otra explotación adyacente que funciona como un consorcio con la de aquel. Al aumentar sus ingresos, los trabajadores mejoraron sus condiciones de vivienda y las oportunidades educativas de sus hijos<sup>38</sup>. Las iniciativas culturales brindaron a todos la oportunidad de reconciliarse con esa historia de explotación y les ayudó a recobrar la dignidad.

54. Relatar y escuchar historias allana el camino a la empatía con el sufrimiento del enemigo, lo que constituye otro paso importante hacia la reconciliación. Ello requiere la capacidad de reconocer el sufrimiento físico, material y psicológico de los demás, ponernos “en el pellejo del otro”<sup>39</sup>.

55. La capacidad de empatizar es particularmente escasa durante los conflictos violentos y en la etapa posterior a ellos, tanto por parte de los autores de delitos como de las víctimas. Un ejemplo de iniciativas culturales que han abordado la difícil labor de plantearse esas cuestiones es la obra dramática *Hidden Fires*<sup>40</sup>, en la que los mismos actores interpretan tanto las historias de los musulmanes victimizados durante la horrenda violencia comunal que estalló en Gujarat (India) en 2002 como las de los sediciosos hindúes, que describían sus propios actos de brutalidad. A lo largo de los actos de la obra, se invita al público a que cobre conciencia de los daños causados y del papel que tuvieron el Gobierno, los medios de difusión y la policía en la creación de las condiciones que dieron lugar a las atrocidades, y a que empatice con todo el sufrimiento que se infligió. Aunque no ofrece garantías de éxito, la adquisición de una mejor comprensión de las secuelas que dejan los delitos del pasado ayuda a disminuir la probabilidad de que se repitan los atentados contra los derechos humanos.

### 3. Reconocer la injusticia y afrontarla

56. En los procesos de reconciliación que aspiran a restablecer las relaciones de confianza de manera sostenible no se pueden soslayar las cuestiones de la responsabilidad y la rendición de cuentas. Los procesos conciliatorios pueden incluir procedimientos judiciales en los que se enjuicie y sancione a los autores de delitos. No obstante, también pueden consistir en procesos de justicia reparadora, histórica, simbólica y restitutiva, que alienten a las personas y los grupos a reconocer los perjuicios que han ocasionado, responsabilizarse de ellos y restaurar o crear unos marcos culturales, jurídicos y morales convenidos para avanzar hacia el futuro.

<sup>38</sup> M. Solms, “Land ownership in South Africa: turning neuropsychanalysis into wine”, TEDxObserver Talks, 1 de abril de 2011; se puede obtener en YouTube.

<sup>39</sup> T. Nhat Hahn, *Peace is Every Step: The Path of Mindfulness in Everyday Life* (Bantam, 1992), pág. 82.

<sup>40</sup> Véase [www.theaterofwitness.org](http://www.theaterofwitness.org). Véase también R. Margraff, “Hidden Fires: Peaceworks’ invocation as Žižekian response to the Gujarat massacres of 2002”, en C. Cohen, R. Varea y P. Walker, eds., *Acting Together: Performance and the Creative Transformation of Conflict*, vol. I, *Resistance and Reconciliation in Regions of Violence* (New Village Press, 2011).

57. Mediante los procesos de expresión de la verdad, reconocimiento de lo sucedido, preservación de la memoria histórica y realización de actividades artísticas, las personas y las sociedades pueden empezar a restaurar la dignidad de aquellos cuyos derechos se han vulnerado y ayudar a infundir una sensación general de justicia. Así se puede impedir que la dignidad de las víctimas sufra aún más cuando no se reconozcan los perjuicios ocasionados, y se mantengan ocultas las atrocidades. Esta labor es, en ocasiones, de carácter simbólico, por ejemplo cuando el autor de un delito reconoce su responsabilidad bebiendo una infusión amarga de una calabaza, como se ha hecho en el pueblo *arusha* de la República Unida de Tanzania<sup>41</sup>. Asimismo, se pueden diseñar actividades artísticas y culturales para ayudar a los autores de delitos y confrontarlos con sus actos y para ayudar a otras personas a que reconozcan los daños que se han ocasionado en su nombre y tomar medidas para evitar que se repita esa violencia.

58. Como ejemplo de lo anterior, en 2008, en dos ceremonias oficiales de ámbito nacional celebradas en Australia se abordaron diversos aspectos de la separación que había entre los descendientes de los colonos y los de los pueblos indígenas. Las ceremonias incluyeron la realización de un ritual tradicional aborigen de “bienvenida al país”, en la apertura de las sesiones del Parlamento, y la petición pública, por parte del Primer Ministro, de disculpas por las políticas gubernamentales que habían provocado graves sufrimientos a las poblaciones y las culturas aborígenes y las habían diezmado. Centenares de miles de personas de todo el país presenciaron la petición de disculpas. Esas ceremonias permitieron incluir a la población aborigen y a los miembros difuntos de las Generaciones Robadas en la custodia de la tierra y facilitaron la administración de una justicia restitutiva<sup>42</sup>. No obstante, también hay que reconocer las limitaciones de esos actos simbólicos, que no modificaron otros aspectos fundamentales de la política relativa a los derechos de los indígenas, y se requieren medidas complementarias urgentes.

59. Los Estados se deben plantear qué clase de espacios públicos se deberían erigir para recordar las vulneraciones de los derechos humanos cometidas en el pasado y permitir que se escuchara una pluralidad de opiniones, incluidas las que se expresaran por medios artísticos y culturales. Las normas y los principios de derechos humanos, entre ellos los relativos a los derechos culturales, deberían regir todas las decisiones que se adoptaran en este ámbito, para garantizar la credibilidad del proceso, de modo que sirviera de cimiento a unas sociedades más inclusivas, pacíficas y justas.

#### 4. Imaginar nuevos futuros y darles cuerpo

60. La idea de “reconciliación” entraña la suposición de que, en algún momento de un proceso destinado a forjar relaciones de confianza, los antiguos adversarios se reunirán para imaginar nuevos futuros y darles cuerpo. Se requiere imaginación para plantear alternativas admisibles y construir unos mapas con caminos realistas que lleven a encontrar una solución<sup>43</sup>. Las representaciones o encarnaciones de esas alternativas —por medio de rituales, actividades artísticas y actuaciones— pueden dar a entender qué cosas son posibles, mucho antes de que se redacten nuevas constituciones, se promulguen nuevas leyes o se adopten nuevas políticas.

61. A finales del siglo XX, en el valle de Yakima, situado en el Estado de Washington (Estados Unidos), se invitó a varios grupos culturales que se habían enemistado entre sí a que, con ocasión del cumplimiento del milenio, crearan, junto con el artista visual chino-americano Wen-ti Tsen, una instalación para reflexionar sobre los últimos 1.000 años e imaginar los próximos 1.000. En la “plaza escultórica” que se creó mediante el proyecto se incorporaron los relatos, las reivindicaciones y las aportaciones históricos de los diversos grupos culturales de la región, y se ha seguido usando esa plaza como lugar de reunión de todos.

<sup>41</sup> H. P. Gulliver, *Disputes and Negotiations: A Cross-Cultural Perspective* (Nueva York, Academic Press, 1979).

<sup>42</sup> P. Walker, “Creating a new story: ritual, ceremony and conflict transformation between indigenous and settler peoples”, en *Acting Together*.

<sup>43</sup> C. Mitchell, “Conflict, change and conflict resolution”, en B. Austin, M. Fischer y H. Giessmann, eds., *Advancing Conflict Transformation: The Berghof Handbook II* (Budrich, 2011), pág. 19.

62. Cuando la violencia y la opresión quiebran la confianza entre las personas y la confianza en que la sociedad tiene la capacidad de proteger los derechos humanos y el estado de derecho, los procesos de restitución de esa confianza son delicados y presentan muchos aspectos. Tardan años, cuando no décadas y siglos. Las formas y los procedimientos creativos, artísticos y culturales —como la música, el baile, el teatro, la literatura, las artes visuales, el diseño urbano y los rituales— ofrecen oportunidades de ejercer los derechos culturales como medio de afrontar las vulneraciones de los derechos humanos ocurridas en el pasado y de favorecer el cultivo de las capacidades necesarias para forjar o reconstruir unas relaciones de confianza y lealtad.

## V. Análisis de las cuestiones esenciales

63. Para que las actividades culturales ayuden a crear, desarrollar y mantener unas sociedades pacíficas e inclusivas en las que se hagan efectivos, de manera más plena, todos los derechos humanos, hay que reconocer y legitimar a los interesados, como los artistas, los profesionales de la cultura y otros interesados como las instituciones y la población local. También se les deben facilitar las condiciones necesarias para que ejerzan su derecho a participar en esas actividades culturales y contribuir a ellas y a configurar las sociedades en las que viven. Es esencial que los Estados respeten y garanticen sus derechos humanos, en particular sus derechos culturales.

### A. Reconocimiento de las funciones de los interesados principales

64. Los artistas y los profesionales de la cultura que pretenden afrontar los problemas sociales de la discriminación, la exclusión, las vulneraciones de los derechos humanos y la violencia mediante el ejercicio de sus derechos culturales tienen muchas dificultades. Una de ellas es el riesgo de politizarse o de que se los considere alineados con una de las partes en un conflicto, lo que es particularmente posible cuando los fondos con que se sufragan las iniciativas proceden de entidades públicas. En algunos casos, los artistas y los profesionales de la cultura han logrado aumentar su credibilidad, reforzar la legitimidad de sus actos y protegerse contra la instrumentalización fundamentando su obra en las normas y los principios de los derechos culturales y humanos.

65. En la etapa posterior a un conflicto, en sociedades profundamente divididas, en sociedades gobernadas por regímenes represivos o fundamentalistas o en las que predominan instancias no estatales de carácter fundamentalista y extremista, los artistas, los profesionales de la cultura y todos quienes participen en sus actividades corren peligro de sufrir daño, debido a su visibilidad y a la atención que suscitan los proyectos artísticos y culturales. Los artistas corren peligro de exilio, encarcelamiento, tortura y asesinato; las instituciones que tienen éxito y son visibles corren peligro de sufrir atentados extremistas<sup>44</sup>. Tienen que sopesar cuidadosamente los posibles riesgos que entrañe la elección de los locales donde actúen y tomar unas precauciones de seguridad para los propios organizadores y también para los participantes en la actividad, que podrían tener que viajar por zonas inseguras para ellos. Algunos artistas y profesionales de la cultura que se dedican a esos proyectos ejercen como defensores de los derechos humanos, y se consideran a sí mismos como tales; sus actividades deberían estar protegidas de conformidad con la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos).

<sup>44</sup> Un ejemplo reciente de atentados contra artistas que trabajaban en este ámbito, contra su público y contra las instituciones culturales que los acogían se produjo el 11 de noviembre de 2017 en Bangui, cuando 7 personas resultaron muertas y 20, heridas, entre ellas 6 músicos, a consecuencia de las granadas que lanzaron unas personas desde una moto contra la clientela de un café donde se celebraba un concierto en pro de la paz y la reconciliación. Véase Freemuse, “Central African Republic: seven killed, 20 injured after concert attack”, 16 de noviembre de 2017.

66. Los artistas y los profesionales de la cultura que trabajan en este ámbito pueden tener dificultades crecientes para divulgar su trabajo. Ello se debe, por una parte, a que los métodos y el lenguaje que se emplean en un contexto se suelen malentender en otros y, por otra parte, a que las repercusiones de su obra pueden resultar difíciles de medir usando los indicadores tradicionales. Los artistas y los profesionales de la cultura se sienten, muy a menudo, aislados, sin oportunidades para realizar una reflexión rigurosa y crítica, para intercambiar conocimientos y reflexionar sobre los dilemas éticos, todo lo cual es indispensable para avanzar en su trabajo y para que avancen el arte y la cultura. Ello se agrava por la falta de unos criterios de evaluación apropiados y compartidos para juzgar sus actividades y demostrar la aportación positiva que pueden hacer estas a la sociedad<sup>45</sup>.

67. Muchos artistas, profesionales de la cultura y organizaciones culturales —incluidos los que participan en iniciativas mundialmente reconocidas, pioneras y eficaces— afrontan dificultades extraordinarias para obtener los recursos económicos que necesitan, sobre todo para las inversiones a largo plazo que requieren el tratar cuestiones delicadas y el ayudar a forjar relaciones de confianza. También pueden ver amenazados sus medios de subsistencia, sus derechos económicos y su seguridad social.

68. Habida cuenta de lo anterior, los organismos internacionales, los Estados y las administraciones locales, las instituciones encargadas de la justicia de transición como las comisiones de la verdad, las ONG y las instituciones culturales tienen que reconocer el potencial de las aportaciones que hacen los artistas y los profesionales de la cultura a la creación, el desarrollo y la preservación de unas sociedades en las que se hagan efectivos, cada vez más, todos los derechos humanos y tomar medidas para apoyarlos en sus actividades, así como crear unas condiciones que les faciliten más la realización de su labor creadora, en particular el pleno respeto de sus derechos humanos.

## **B. Facilitar y maximizar el efecto positivo de las iniciativas culturales que obedecen a un compromiso social**

69. Cabe preguntarse en qué condiciones pueden las actividades artísticas y culturales contribuir, de manera óptima, al ejercicio de los derechos culturales y a construir unas sociedades más inclusivas, pacíficas y respetuosas con los derechos humanos. A continuación se exponen unos cuantos factores significativos relacionados con esa pregunta.

### **1. Respeto de los derechos humanos**

70. Para que tales iniciativas sean posibles, se debe respetar y garantizar el derecho de todas las personas a la libertad artística y la creatividad, de conformidad con las normas internacionales. Por consiguiente, son esenciales unas políticas públicas que respeten los derechos y unas instituciones dinámicas que respalden el compromiso cultural y la participación política, de conformidad con esas normas. Estos son los requisitos necesarios para fomentar las prácticas óptimas en este ámbito. La vulneración de los derechos humanos, en particular los derechos culturales, de quienes trabajan en las esferas del arte y la cultura, sobre todo los de quienes realizan trabajos socialmente comprometidos, es intolerable y se le debe poner fin urgentemente. La Relatora Especial reitera el “llamamiento a la acción” respecto de la cuestión de los atentados contra artistas publicado recientemente por la nueva Directora General de la UNESCO, Audrey Azoulay, que señaló que la cifra de esos atentados había aumentado, de 90 que se habían documentado en 2014 a 340 en 2015 y 430 en 2016<sup>46</sup>.

71. Se deberían apoyar y multiplicar iniciativas como la Artists at Risk Connection, un proyecto colaborativo dirigido por PEN America y destinado a aumentar los recursos

<sup>45</sup> Se han hecho algunos esfuerzos por compilar investigaciones científicas que demuestren los efectos del trabajo artístico y cultural. Véanse ejemplos de ello en [culturalcase.org](http://culturalcase.org).

<sup>46</sup> El llamamiento a la acción lo hizo en Twitter, en la página @unescoNOW, el 14 de diciembre de 2017, y citó *Re/Shaping Cultural Policies: Advancing Creativity for Development 2018* (París, UNESCO, 2017), pág. 29.



disponibles para escritores y artistas que están en peligro o perseguidos, concienciar a la opinión pública sobre su situación y crear redes de contacto<sup>47</sup>. Asimismo, la Relatora Especial hace suya la propuesta formulada por Freemuse de que los donantes internacionales instituyan programas de apoyo específicos para los artistas y las industrias culturales que son víctimas del terrorismo<sup>48</sup>.

72. Por lo que respecta a las infraestructuras, los espacios públicos y al aire libre deben hacerse y mantenerse accesibles, para que las diversas iniciativas artísticas y culturales formen parte de la vida ordinaria de las personas, lo que contribuirá a la educación artística y cultural, favorecerá el desarrollo de una serie de capacidades de expresión y ayudará a tender puentes entre las líneas que dividen a la sociedad. Los Estados tienen la función específica de garantizar que los espacios tanto públicos como institucionales estén a disposición de una pluralidad de iniciativas culturales, incluidas las que expresen opiniones críticas, y que aumenten las oportunidades que tienen las personas de diversas extracciones de relacionarse en esos espacios. Promover la idea de que el espacio público “tiene que ser inclusiv[o] e igualitari[o] y regirse por planteamientos orientados al bien común” ayuda a suscitar un debate democrático entre los ciudadanos<sup>49</sup>.

73. Cada vez más, los interesados de este ámbito reconocen hasta qué punto depende, la eficacia, de la colaboración y de un “ecosistema” de instancias interdependientes que adopten enfoques complementarios. Los planes de financiación que incentivan unas relaciones de competencia y no de cooperación entre los agentes locales que desean acceder a los mismos fondos monetarios son perjudiciales. La necesidad de financiación adecuada en este ámbito es esencial, dado que los artistas comprometidos denuncian que los financiadores los rehúyen en ocasiones.

## 2. Reconocimiento de la importancia de la participación y la contextualización

74. Aunque una estrella de categoría internacional atraiga más atención y más fondos a corto plazo, el compromiso con las formas locales de expresión y de producción artística favorece un proceso más sostenible y unas fuentes de resiliencia más sostenibles y ayuda a fortalecer los medios de expresión locales.

75. La participación es un factor fundamental de todo enfoque de derechos humanos y es particularmente decisiva para que los beneficiarios de los procesos culturales dirigidos a tratar los problemas sociales de la discriminación, las vulneraciones de los derechos humanos, la exclusión y la violencia se identifiquen con dichos procesos. Las formas y los grados de participación en las iniciativas artísticas y culturales pueden variar considerablemente. El efecto de muchas de esas iniciativas no termina cuando se termina de ejecutarlas: las personas siguen asimilando, reflexionando y sintiendo emociones que pueden hacerles cambiar de opinión. Por tanto, el formar parte de un público y acoger y presenciar actos culturales y artísticos también se debería considerar como un medio importante de participar en la vida cultural. Y constituye también una parte esencial de la libertad de expresión artística.

## 3. Cultivo de la diversidad y lucha contra la discriminación en diversos niveles

76. Muchas iniciativas fructíferas se benefician de una integración concienzuda de la diversidad: la diversidad de agentes y disciplinas, de miembros de los grupos interesados y asociados locales, y de colaboraciones entre las instituciones que operan en los ámbitos del arte, la cultura, la educación, la verdad y la reconciliación, los derechos humanos, la consolidación de la paz y el desarrollo, todo lo cual aporta perspectivas diferentes al proceso y acrecienta la dignidad. Las personas ajenas a esos ámbitos también pueden ayudar a los agentes locales a distanciarse de la situación y aprender de experiencias distintas. Dado que las personas poseen sensibilidades diversas, también debe haber

<sup>47</sup> Véase <https://artistsatriskconnection.org/>. Véase también, otro ejemplo digno de elogio, en [www.icorn.org](http://www.icorn.org), donde hay enlaces con redes parecidas.

<sup>48</sup> Declaración formulada por Freemuse en el diálogo interactivo con la Relatora Especial sobre los derechos culturales, celebrado durante el 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el 3 de marzo de 2017.

<sup>49</sup> Véase A/HRC/25/49, párr. 72.

diversidad en los medios de expresión, los espacios y las oportunidades para investigar, reunirse y debatir, a fin de que haya más participantes.

77. Un requisito para la necesaria diversidad es luchar activamente contra la discriminación en el ámbito de los derechos culturales, de conformidad con las normas internacionales, en particular la discriminación por motivo de la raza, el color, el sexo, la lengua, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, el nacimiento u otra condición análoga, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la condición de migrante, la discapacidad o la pobreza. También hay que asegurarse la participación de los habitantes de las zonas rurales. Además, la Relatora Especial reconoce que, en el futuro, habrá que ocuparse de los derechos de las personas con discapacidad, para que estas participen plenamente en esas iniciativas.

78. Una preocupación esencial es el carácter generalizado de la discriminación de género. Por ejemplo, la UNESCO ha observado que en casi todos los ámbitos culturales de la mayoría de los lugares del mundo sigue habiendo una brecha entre los géneros que presenta diversas facetas<sup>50</sup>. Y hay que afrontar esa brecha para que las mujeres participen, en condiciones de igualdad, en las iniciativas artísticas y culturales que obedecen a un compromiso social. Entre las iniciativas que se requieren figuran reconocer y apoyar plenamente a las mujeres como personas creativas, retirar los impedimentos que les dificultan el participar en el arte y la cultura y el disfrutarlas plenamente, y prevenir los ataques contra la libertad artística por motivos de género. Entre estos ataques se cuentan los dirigidos contra mujeres que ejercen artes interpretativas para castigarlas por su modo de vestir, los que prohíben a las mujeres realizar sus interpretaciones o emitirlos, los dirigidos expresamente contra el arte feminista, y la supresión del arte y la cultura que tratan temas relacionados con las personas lesbianas, gais, bisexuales o transexuales<sup>51</sup>.

79. Otro paso esencial es luchar, de manera eficaz y urgente, contra el hostigamiento sexual en los ámbitos del arte y la cultura, una lacra que ha empezado a salir a la luz gracias, en parte, a las valientes campañas #MeToo, #BalanceTonPorc, #AnaKaman, #YoTambién y otras campañas que se han lanzado en las redes sociales de todo el mundo, en diversos idiomas, y mediante las cuales muchas mujeres que trabajan en esos ámbitos han denunciado su caso en público. Estas campañas son indispensables para lograr la igualdad de derechos culturales. A fin de promover unas artes y una cultura que sean socialmente comprometidos y tengan un efecto positivo en la sociedad y en el disfrute de los derechos humanos, los propios procesos de producción de esos sectores deben respetar los derechos humanos y la igualdad. En palabras de la actriz mexicana Salma Hayek, que relata el hostigamiento sexual que sufrió cuando filmaba una película sobre la historia de Frida Kahlo, una artista socialmente comprometida: ¿Por qué tantas de nosotras, como mujeres artistas, tenemos que ponernos en pie de guerra para contar nuestra historia...? ¿Por qué tenemos que luchar con uñas y dientes para mantener nuestra dignidad? Creo que es porque, como mujeres, se nos ha devaluado artísticamente hasta un nivel indigno... Hasta que no haya igualdad y los hombres y las mujeres no tengan el mismo valor en todos los aspectos de nuestro sector, este seguirá siendo campo abonado para los depredadores<sup>52</sup>.

80. La Relatora Especial celebra iniciativas como #WakingTheFeminists, de Irlanda, en la que se protestó por las escasas directoras y dramaturgas que figuraban en la conmemoración del levantamiento de 1916 por parte del teatro nacional irlandés, el teatro Abbey<sup>53</sup>. En esa campaña de la sociedad civil artística, que tuvo una importante presencia en las redes sociales, se pidió a los gerentes y los directores artísticos de los teatros financiados con fondos públicos que prestaran más atención al equilibrio entre los géneros y provocó que el teatro nacional adoptara unas directrices de igualdad de género y que la Irish Film Board adoptara un plan de igualdad de género para lograr la paridad<sup>54</sup>.

<sup>50</sup> A. Joseph, "Gender equality: missing in action", en *Re/Shaping Cultural Policies: Advancing Creativity for Development 2018*, op. cit., pág. 189.

<sup>51</sup> *Ibid.*, pág. 199.

<sup>52</sup> S. Hayek, "Harvey Weinstein is my monster too", *New York Times*, 12 de diciembre de 2017.

<sup>53</sup> Joseph, "Gender equality", p. 193.

<sup>54</sup> Véase el estudio resultante, *Gender Counts: An Analysis of Gender in Irish Theatre 2006-2015*, junio de 2017.

#### 4. Formulación de objetivos claros y de planes de evaluación adaptados

81. La escasez de unas infraestructuras que se concentren en el variado potencial restaurador y transformador de las actividades artísticas y culturales da lugar a una falta de protocolos de evaluación reconocidos que se adapten a los objetivos particulares y permitan medir los resultados adecuadamente. Cabe citar, entre esos protocolos, los de forja de las relaciones a largo plazo necesarias para afrontar las vulneraciones de los derechos humanos, aceptar la diversidad cultural y la igualdad, fomentar la confianza y contribuir a la reconciliación. Muchas de las estrategias de evaluación vigentes obligan a dedicar mucho tiempo a elaborar unas medidas que son exigidas por los donantes y los contribuyentes pero que no se ajustan a las particularidades del trabajo. Hay que concentrar la atención en esos problemas para mejorar las fórmulas de financiación y evaluación.

82. Hay que brindar a los estudiosos, los profesionales y los encargados de formular políticas oportunidades de colaborar. Los centros de innovación y de creación de conocimientos radicados en las universidades, las grandes organizaciones culturales, las fundaciones y otras organizaciones estables podrían ayudar a cultivar equipos interdisciplinarios —que incluyeran a artistas y trabajadores de los sectores del desarrollo, el diseño urbano, la rehabilitación de personas traumatizadas, los servicios de asistencia social, los derechos humanos y la justicia de transición<sup>55</sup>— y funcionar como nodos regionales ligados entre sí y con las iniciativas locales, nacionales y regionales de su región. Estarían en condiciones de favorecer las oportunidades de realizar intercambios y ofrecer pasantías y tutorías en los planos regional e interregional<sup>56</sup>.

83. Los organismos, las ONG y las instituciones públicas que patrocinan y respaldan esas iniciativas pueden instruir a su personal en las normas de derechos humanos y derechos culturales que atañen a las labores artísticas y a las actividades aplicadas de carácter participativo, en particular las normas relativas al derecho a participar en la vida cultural y en el desarrollo de la propia sociedad y la libertad de expresión artística de todas las personas. También pueden estimular la colaboración entre artistas, activistas y demás interesados pertinentes que aspiren a lograr objetivos parecidos.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

### A. Conclusiones

84. **Dada la naturaleza de la actividad estética, las iniciativas culturales pueden realizar aportaciones sólidas y singulares a la creación, el desarrollo y la preservación de unas sociedades que sean más respetuosas con los derechos humanos, especialmente en la etapa posterior a un período de violencia y en los casos de sociedades profundamente divididas. Brindan oportunidades decisivas de acrecentar la capacidad de pensamiento crítico y el respeto por la diversidad cultural, la igualdad y la universalidad de los derechos humanos. Los procesos culturales y la actividad artística basados en el ejercicio de los derechos culturales, la labor participativa e inclusiva con las poblaciones locales dirigida a tender puentes entre las divisiones sociales, y los rituales y las ceremonias públicos que aumentan el reconocimiento de la dignidad humana pueden ser, a menudo, esenciales para alcanzar una amplia gama de objetivos de derechos humanos. Es indispensable que todas las instancias competentes examinen los beneficios de adoptar un enfoque basado en los derechos culturales —y centrado en los derechos humanos universales y en la diversidad cultural, así como en la no discriminación y la igualdad y en los componentes**

<sup>55</sup> Por ejemplo, véanse J. White y C. Cohen, “Strengthening work at the nexus of arts, culture and peacebuilding”, informe para Search for Common Ground, Brandeis University Program in Peacebuilding and the Arts, febrero de 2012; y M. LeBaron y C. Cohen, *Breathing Life Into the Ashes: Resilience, Arts and Social Transformation*, informe definitivo de la mesa redonda internacional del Peter Wall Institute for Advanced Studies, Facultad de Derecho Peter A. Allard de la Universidad de Columbia Británica, octubre de 2013.

<sup>56</sup> De conformidad con el art. 15.4 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

indispensables de la participación y la consulta— al diseñar, apoyar, promover, financiar y evaluar todas esas iniciativas.

## B. Recomendaciones

85. Los Estados deberían ratificar y aplicar íntegramente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y adherirse a su Protocolo Facultativo.

86. Las administraciones nacionales, subnacionales y municipales deberían:

a) Defender las normas internacionales que garantizan el derecho a participar en la vida cultural, la diversidad de las expresiones culturales y la libertad de expresión, en particular reconociendo que no se debería tolerar la incitación al odio y a la violencia;

b) Respetar y garantizar los derechos humanos de los artistas y de quienes trabajan en el ámbito de la cultura, así como de su público. Tomar medidas urgentes para investigar las amenazas y los atentados contra esas personas y llevar ante la justicia a los presuntos autores, de conformidad con las normas internacionales. Se debe liberar inmediatamente a todos los artistas encarcelados por haber ejercido su libertad artística;

c) Brindar apoyo y seguridad adecuados a los artistas, los profesionales de la cultura, los miembros del público y los participantes; crear y promover redes de apoyo para los artistas y los profesionales de la cultura que corren riesgos en las zonas de conflicto violento y que padecen represión;

d) Ofrecer asilo a las personas cuya obra artística o cultural, en particular la que obedezca a un compromiso social, haya provocado su persecución y facilitarles la continuación de esa obra en el exilio;

e) Reunir información sobre iniciativas artísticas y culturales socialmente comprometidas, así como sobre los recursos artísticos y culturales locales, a fin de reconocer sus aportaciones a la sociedad, y prestarles un apoyo eficaz;

f) Hacer que los artistas y los profesionales de la cultura, sobre todo los que realizan una obra de compromiso social, participen en la planificación, la ejecución y la evaluación de las iniciativas destinadas a combatir las divisiones sociales y tratar cuestiones de derechos humanos, así como de las iniciativas relacionadas con la justicia de transición;

g) Reducir al máximo los riesgos de autocensura e instrumentalización de las iniciativas artísticas y culturales, por los siguientes medios:

i) Destinar recursos a financiar las infraestructuras locales necesarias para la actividad artística, por ejemplo teatros y centros culturales locales y espacios públicos para producciones artísticas, así como programas de formación en diversas disciplinas artísticas;

ii) Ofrecer oportunidades para que instancias muy diversas participen positivamente en las producciones artísticas y culturales<sup>57</sup>;

iii) Concienciar a la opinión pública acerca de la importancia de la expresión artística y la producción cultural, sobre todo de las que obedecen a un compromiso social, para incrementar el respaldo público a esas actividades y a quienes participan en ellas;

iv) Instaurar un procedimiento transparente y unos criterios explícitos para seleccionar a los artistas y los profesionales de la cultura legitimados para recibir subvenciones públicas, o iniciativas artísticas que se desarrollen en un espacio público;

<sup>57</sup> Véase también A/HRC/25/49, párr. 72.

v) Crear grupos de examen u otras estructuras de rendición de cuentas que cuenten con una amplia representación de líderes respetados de la sociedad civil y ayuden a mantener la independencia de los artistas;

h) Brindar oportunidades de intercambio entre artistas de países con una historia de conflicto o enemistad, así como de participación de esos artistas en equipos interdisciplinarios y redes locales, regionales y mundiales;

i) Forjar relaciones de asociación y promover la colaboración entre las instituciones educativas, las organizaciones culturales y los artistas socialmente comprometidos;

j) Tomar medidas eficaces, de conformidad con las normas internacionales, para combatir la discriminación, en particular la que sufren las mujeres, y promover la diversidad en los ámbitos cultural y artístico, en particular afrontando urgentemente el hostigamiento sexual en estos ámbitos;

k) Incrementar su presupuesto destinado a la cultura todo lo posible y, como mínimo, aplicar la recomendación formulada por la UNESCO a los gobiernos de que destinen el 1% de su gasto total a la cultura.

87. Los mecanismos de justicia de transición y los procedimientos jurídicos que elaboren planes de reparación en favor de las víctimas de vulneraciones graves de los derechos humanos deberían:

a) Coordinar sus actividades con las organizaciones artísticas y culturales que tengan, desde antiguo, un compromiso con las comunidades de base, respetando, al mismo tiempo, la integridad y la independencia de estas organizaciones;

b) Captar los talentos y asimilar las perspectivas de los ámbitos artístico y cultural, sobre todo en relación con los procesos de conmemoración y preservación de la memoria histórica, a fin de fortalecer las capacidades de reflexión y comunicación necesarias para fomentar la paz y la confianza.

88. Las instituciones culturales deberían:

a) Adoptar un enfoque basado en los derechos culturales;

b) Comprometerse a mostrar una variedad de perspectivas socialmente comprometidas, que incluyan la obra de artistas y de voces marginadas, en sus exposiciones, actuaciones y programas públicos para facilitar la interacción entre personas que sostengan opiniones distintas, de conformidad con las normas internacionales;

c) Promover las colaboraciones creativas de artistas y producciones culturales que pertenezcan a las diversas facciones separadas por cualquier línea divisoria de carácter político y social y que representen visiones del mundo diversas, por ejemplo religiosas y no religiosas, así como diversas interpretaciones de las religiones;

d) Favorecer las reuniones de instancias interesadas del ámbito de la cultura en las que estas puedan reflexionar, en condiciones seguras, sobre las dimensiones éticas de su actividad y crear redes de contacto;

e) Organizar actividades y tomar medidas para aumentar el acceso público a las instituciones culturales, y sacar el arte y la cultura de las instituciones y llevarlos al espacio público, cuando las condiciones generales y de seguridad lo permitan;

f) Promover la creación de instituciones culturales en regiones y barrios desfavorecidos.

89. Las instituciones educativas deberían:

a) Velar por que los estudiantes que reciben formación en disciplinas artísticas, asistencia social, derecho, transformación de conflictos y otras disciplinas pertinentes conozcan las normas y los principios por los que se rigen los derechos culturales, así como ejemplos de iniciativas culturales y artísticas socialmente

comprometidas que ayuden a que su sociedad sea más respetuosa con los derechos humanos;

b) Invitar a los artistas, los profesionales de la cultura y las organizaciones conexas que participen en procesos de reconciliación a realizar residencias que les permitan contribuir a educar y formar a la siguiente generación de artistas y profesionales, y brindarles espacio y apoyo para que documenten su actividad y reflexionen sobre ella, a colaborar con los estudiosos en la creación de nuevas obras y a plantearse la posibilidad de adoptar enfoques basados en los derechos culturales;

c) Organizar congresos, festivales y conferencias que ofrezcan, a los artistas, los estudiosos, los especialistas en justicia de transición y otros, oportunidades de reflexionar, de manera conjunta, sobre su labor y metodología y crear redes de contacto. Estudiar la posibilidad de crear centros de innovación en este ámbito;

d) Crear materiales educativos y formativos que incorporen ejemplos de prácticas óptimas y adopten una perspectiva basada en los derechos culturales, así como difundir esos materiales ampliamente;

e) Aumentar la educación artística y cultural, con miras a potenciar la formación técnica superior y promover los derechos humanos, mediante el aumento de la aceptación de la igualdad y la diversidad y el reconocimiento de la complejidad y de los distintos estratos de significación de las obras artísticas y culturales.

90. Las ONG, en particular las que trabajan en los ámbitos del desarrollo, la transformación de conflictos y los derechos humanos, cuando en el curso de su labor se impliquen en el arte, deberían:

a) Reconocer y respetar las dimensiones estéticas de las que extraen su fuerza esas iniciativas;

b) Fomentar la participación de los artistas y los agentes culturales, incluidos quienes trabajen en los planos locales pertinentes, en todas las etapas de su labor;

c) Procurar que las iniciativas sean sostenibles, para que sigan funcionando en caso de no disponer de financiación externa.

91. Las organizaciones financiadoras de ámbito nacional, regional e internacional deberían:

a) Buscar oportunidades de reunir equipos interdisciplinarios que colaboren a lo largo del tiempo, y prestarles apoyo;

b) Fomentar la documentación de la labor que se realice en este ámbito y el desarrollo de nodos regionales, oportunidades e infraestructuras en este mismo, por ejemplo ofreciendo pasantías y elaborando materiales educativos y formativos;

c) Recabar la participación de los artistas y los asesores culturales en la definición de unos planes de evaluación claros y flexibles en los que se tengan en cuenta las variaciones de las condiciones y se determinen los efectos de las actividades evaluadas en todas las partes interesadas y se exijan responsabilidades a todas ellas, y recabar la participación de esas personas en el examen de las convocatorias de propuestas y de las propuestas propiamente dichas;

d) Fomentar la traducción de las iniciativas culturales en diversos idiomas.

92. Las organizaciones y los órganos internacionales deberían:

a) Constituir unas “coaliciones en favor de la cultura” y reforzarlas, e integrar la cultura en todos los procesos internacionales de consolidación de la paz;

b) Defender las iniciativas artísticas y culturales dirigidas a promover los derechos humanos y educar a la población sobre ellas, prestando particular atención a los numerosos interesados cuya políticas y actividades influyen sobre el marco en el que se realizan esas actividades y sobre sus resultados;

c) **Defender la utilización del arte y la cultura en las políticas dirigidas a afrontar las vulneraciones de los derechos humanos, la discriminación, la exclusión, el fundamentalismo y el extremismo, tanto pasados como presentes, así como los traumas provocados por sucesos violentos, y respaldar dicha utilización;**

d) **Brindar oportunidades de participación interdisciplinaria en enfoques destinados a mejorar el respeto y el ejercicio de los derechos humanos, en particular los derechos culturales, en la sociedad, y velar por que se tomen en consideración las perspectivas y el conocimiento de los artistas y los agentes culturales locales.**

---